



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 28 DIC 2009

**VISTO**, El Expte. CUDAP-UNC N° 26102/09 por el cual se inicia trámite a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Acta Paritaria N° 3 aprobada por Resolución N° 178/09 de fecha 7 de Abril de 2009 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y ratificada por Resolución Rectoral N° 2339/09 con fecha 20 de Octubre de 2009;

Y la necesidad de regularizar la situación planteada con aquel personal que integra la planta permanente de la Escuela de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con carácter interino;

**Y CONSIDERANDO:**

Que siendo criterio de este Decanato, por ser de estricta justicia, favorecer la implementación de las disposiciones antes mencionadas, fue dictada la Resolución N° 1559/09 con fecha 12 de Noviembre de 2009 por la cual se designó a la Junta Evaluadora de Antecedentes que intervendrá en la selección interna del personal que reviste con carácter interino en la Planta Permanente No Docente, y la normativa a la que deberá ajustarse;

Que el Agente Daniel Andres STAFETTA reviste presupuestariamente en planta permanente No Docente de la Escuela de Abogacía con un cargo interino categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) prestando servicios en Dirección General de Administración; y la Agente Ana María CARRASCO, Leg. 41334, lo hace con un cargo interino categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) prestando servicios en Dpto. Hemeroteca de la Biblioteca "Ricardo C. Nuñez", ambos con una remuneración básica mensual de Pesos Dos mil setecientos veintiuno C/49/100 (\$ 2.721,49) y una dedicación de 35 hs. Semanales, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 hs y de 13 a 20 hs respectivamente;

Las constancias obrantes en los actuados;

Lo dictaminado a fs.(39 ) por la Junta Evaluadora de Antecedentes creada al efecto;

Lo dispuesto por el Art. 36° del Estatuto Universitario;

Por ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E

Art.1°: Aprobar lo actuado por la Junta Evaluadora de Antecedentes creada por Resolución N° 1559/09 a fin de confirmar con carácter definitivo en planta permanente No Docente de la Escuela de Abogacía a los Sres. Agentes Daniel Andrés Stafetta y Ana María Carrasco.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art.2º: Confirmar a partir de la fecha, mediante proceso de Selección Interna de Antecedentes, la designación con carácter definitivo en la planta Permanente No Docente de la Escuela de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los Agentes **DANIEL ANDRES STAFETTA** (Leg. 39968) en Dirección General de Administración y a la Agente **ANA MARIA CARRASCO** (Leg. 41334) en Dpto. Hemeroteca de Biblioteca, en sendos cargos de categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del Decreto 366/06 (C.106), con una remuneración básica mensual de Pesos Dos mil setecientos veintiuno C/49/10 (\$ 2.721,49) y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, de 7 a 14 hs. Y de 13 a 20 hs. respectivamente.

Art.3º: Protocolícese, Notifíquese, Gírese copia a Dirección General de Administración y Dirección General de Recursos Humanos de la Facultad, a Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC. Oportunamente Archívese.

**DR. JOSÉ MARIA GARCÍA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° **1783**